

AVISO CON FINES INFORMATIVOS

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/1523.

El presente aviso tiene como objetivo informar la actualización de la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de colocación de los certificados bursátiles fiduciarios en el Registro Nacional de Valores, otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/9908/2017 de fecha 13 de enero de 2017 (el "Programa").

La actualización de la inscripción preventiva de los certificados bursátiles fiduciarios al amparo del Programa deriva de un incremento en el monto autorizado del Programa para que el Fideicomiso pueda colocar Certificados Bursátiles Fiduciarios por hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América; lo anterior, de conformidad con lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con clave de pizarra "FIBRAHD 15" (los "CBFIs") de fecha 1 de octubre de 2019.

Salvo por el incremento en el monto del Programa, el resto de las características del Programa permanecen vigentes.

Fiduciario Emisor: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/1523, celebrado el 17 de diciembre de 2014 y modificado el 18 de mayo de 2015.

Dirección del Emisor: Guillermo González Camarena No. 1200 piso 9, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, 01210, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Fideicomitente: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como fiduciario, e identificado bajo el número F/1871, de fecha 11 de diciembre de 2014.

Fideicomitentes Adherentes: Cualquier Propietario que aporte Bienes Inmuebles al Patrimonio del Fideicomiso, por cuya aportación reciba CBFIs y quien adquirirá, para efectos del Fideicomiso, los derechos y obligaciones establecidos en el Fideicomiso y en el Convenio de Adhesión respectivo.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFIs.

Fideicomisario en Segundo Lugar: Los Fideicomitentes Adherentes; quienes sujeto a los términos del Fideicomiso, tendrán derecho, en su caso, a readquirir la propiedad de los Bienes Inmuebles que hayan aportado al Patrimonio del Fideicomiso.

Asesor y Administrador: Fibra HD Servicios, S.C.

Fideicomiso: El Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/1523, de fecha 17 de diciembre de 2014, y sus anexos respectivos, celebrado por el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común. Así como el respectivo convenio modificatorio de fecha 18 de mayo de 2015.

Patrimonio de Aportación: Los Bienes Inmuebles que, en su caso, sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso y cuya contraprestación sea pagadera en CBFIs.

Programa de Colocación.

Tipo de valores que pueden ofertarse al amparo del Programa: Se pueden ofertar certificados bursátiles fiduciarios al amparo de este programa.

Monto original del Programa: Hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

Monto del incremento del Programa: \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Monto total actualizado del Programa: Hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones) de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente

Vigencia del Programa: 5 años contados a partir del 13 de enero de 2017, plazo durante el cual, el Emisor podrá realizar una o varias ofertas públicas hasta por el monto total autorizado del programa.

El monto, vencimiento y tasa de interés aplicable a cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios al amparo del Programa, serán determinados libremente por el Fideicomitente y dados a conocer por la Emisora, sin exceder el monto total autorizado del Programa, ni de los plazos antes señalados.

Los certificados bursátiles fiduciarios correspondientes al Programa que se describe en este Aviso con Fines Informativos se encuentran inscritos de manera preventiva con los números 3265-4.15-2017-001 y 3265-4.15-2019-015, en el Registro Nacional de Valores y los certificados bursátiles fiduciarios que se oferten al amparo del Programa son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en virtud de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha otorgado su autorización para la inscripción preventiva de dichos valores en dicho registro.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Aviso con Fines Informativos se encuentra a disposición del público en general y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fideicomiso Emisor: www.fibrahd.com.mx.

Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte de este Aviso con Fines Informativos y por esa razón no han sido revisadas por la CNBV.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación, contenida en el oficio 153/12364/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019.

I. MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN.

Con fecha 1 de octubre de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de CBFIs adoptó las siguientes resoluciones:

SEGUNDA.- *Se autoriza modificar el monto del Programa para que el Fideicomiso coloque al amparo del mismo Certificados Bursátiles Fiduciarios por hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.*

TERCERA. *Salvo por el monto del Programa, el cual ha sido modificado conforme la resolución Segunda inmediata anterior, se resuelve ratificar el resto de las características del Programa autorizadas por la Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016, ratificando a su vez, las resoluciones que constan en el acta levanta con motivo de dicha asamblea.*

CUARTA.- *Se aprueba y se instruye al Fiduciario que lleve a cabo frente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según sea el caso, todos los actos que sean necesarios para (i) llevar a cabo la actualización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Fiduciarios registrados en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación, con el objetivo de actualizar las características del Programa autorizado por la Comisión Nacional de Valores el 13 de enero de 2017 mediante oficio número 153/9908/2017; (ii) la actualización del listado preventivo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a ser emitidos al amparo del Programa, con el objetivo de actualizar la opinión favorable emitida en su momento por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y (iii) en su caso, realizar el canje de los títulos depositados ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. que amparen los Certificados Bursátiles Fiduciarios que ha sido emitidos al amparo del Programa.*

Con motivo de lo anterior, se solicitó la actualización de la inscripción preventiva de los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos al amparo del Programa.

Derivado de la actualización del Programa, los formatos de los suplementos, avisos de oferta pública y documentos con información clave para la inversión relacionados con dicho Programa, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones"), según consta en el oficio número 153/10790/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017, se entienden por actualizados y, cuando sean utilizados para realizar la oferta pública de valores, incluirán el nuevo monto autorizado del Programa.

II. Opinión legal

Se adjunta como **Anexo 1.**

III. Copia del Acta de Asamblea de Tenedores de los CBFIs de fecha 1 de octubre de 2019.

Se adjunta como **Anexo 2.**

IV. Carta Independencia a que hace referencia el artículo 2, fracción I, inciso g) con relación al artículo 87 de las Disposiciones.

Se adjunta como **Anexo 3.**

Anexo 1

Opinión Legal

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 7
Guadalupe Inn, 01020
Ciudad de México

Atención: Leonardo Molina Vázquez

Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la actualización de la inscripción preventiva de certificados bursátiles fiduciarios (los "CBs") en el Registro Nacional de Valores otorgada bajo la modalidad de programa de colocación por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/9908/2017 de fecha 13 de enero de 2017 (el "Programa"), en favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (la "Emisora"), actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/1523, (el "Fideicomiso") constituido el 17 de diciembre de 2014 por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente con el carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el Número F/1871 como fideicomitente (el "Fideicomitente"), y con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios emitidos al amparo del Fideicomiso (el "Representante Común"); trámite que se origina con motivo del incremento en el monto autorizado del monto del Programa de conformidad con lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios Inmobiliarios con clave de pizarra "FIBRAHD 15" (los "CBFIs") de fecha 1 de octubre de 2019.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85, fracción IV en relación con el contenido a que se refiere el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 14, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal elaborada y proporcionada a nosotros por la Emisora, en relación con la misma, el Programa y los CBs, misma que se señala más adelante y sostenido reuniones con funcionarios de ésta, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de la Emisora.

Hemos sido contratados a efectos de emitir la presente opinión, como abogados externos de la Emisora, en relación exclusivamente con la preparación de la documentación referida y el registro de los CBs en el Registro Nacional de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos examinado la siguiente documentación legal proporcionada por la Emisora (la "Documentación Legal"):

1. Copia certificada del contrato de Fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1523, celebrado el 17 de diciembre de 2014 por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/1871, como fideicomitente, con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple;
2. Original del sexto testimonio de la escritura pública número 20,262 de fecha 1 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, Notario Público número 90 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la protocolización del convenio modificatorio y re-expresión del Fideicomiso F/1523 celebrado el 18 de mayo de 2015;
3. Copia certificada de la escritura pública número 39,122 de fecha 7 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización parcial del acta de sesión del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver celebrada el 26 de febrero de 2013, en la cual se hizo constar el poder otorgado a Oscar Mejía Reyes, entre otros, como Delegados Fiduciarios Apoderados "A", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, los delegados fiduciarios mencionados cuentan con facultades y poderes suficientes para representar a la Emisora, habiéndoles sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran clausula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias,

incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los delegados fiduciarios con Firma "A" o por un delegado fiduciario Apoderado "A" y un delegado fiduciario Apoderado "B";

4. Copia certificada de la escritura pública número 98,865 de fecha 4 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 357980, el día 17 de mayo de 2017, en la cual se hizo constar el poder que Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver otorgó a José Jorge Carrillo Villasana y Maribel García Sifuentes como delegados fiduciarios apoderados "B", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, los delegados fiduciarios mencionados cuentan con facultades y poderes suficientes para representar al Fiduciario, habiéndoles sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y

cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los delegados fiduciarios con firma "A" o por un delegado fiduciario apoderado "A" y un delegado fiduciario apoderado "B";

5. Copia certificada de la escritura pública número 98,549 de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización parcial del acta de sesión del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver celebrada el 26 de julio de 2016, en la cual se hizo constar el poder otorgado a Karla Ivette Ruiz Barreto, entre otros, como Delegados Fiduciarios Apoderados "A", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, los delegados fiduciarios mencionados cuentan con facultades y poderes suficientes para representar a la Emisora, habiéndoles sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran clausula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos

de los delegados fiduciarios con Firma "A" o por un delegado fiduciario Apoderado "A" y un delegado fiduciario Apoderado "B";

6. Copia certificada de la escritura pública número 100,006 de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 357980, el día 6 de septiembre de 2018, en la cual se hizo constar el poder que Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver otorgó a Mauricio Rangel Laisequilla como delegado fiduciario apoderado "A", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, los delegados fiduciarios mencionados cuentan con facultades y poderes suficientes para representar al Fiduciario, habiéndoles sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los delegados fiduciarios con firma "A" o por un delegado fiduciario apoderado "A" y un delegado fiduciario apoderado "B";

7. Copia certificada de la escritura pública número 100,007 de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la

Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México por lo reciente de su otorgamiento, en la cual se hizo constar el poder que Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver otorgó a Víctor Manuel Pérez Lima, entre otros, como delegado fiduciario apoderado "B", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, los delegados fiduciarios mencionados cuentan con facultades y poderes suficientes para representar al Fiduciario, habiéndoles sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los delegados fiduciarios con firma "A" o por un delegado fiduciario apoderado "A" y un delegado fiduciario apoderado "B";

8. Copia certificada de la escritura pública número 100,633 de fecha 15 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de sesión del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver celebrada el 19 de febrero de 2019, en la cual se hizo constar el poder otorgado a Josué benjamín Romero Cruz, como Delegado Fiduciario Apoderado "A", cuyas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la presente opinión.

Conforme a dicho instrumento, el delegado fiduciario mencionado cuenta con facultades y poderes suficientes para representar a la Emisora, habiéndole sido otorgados los siguientes poderes: (i) Poder para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y especiales e incluyendo aquellos poderes que requieran clausula especial de acuerdo a la ley, mismo que se otorga sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) Poder general para actos de administración de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; (iii) Poder general para actos de dominio de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (iv) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (v) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, incluyendo contratos de intermediación bursátil, de inversión o de cualquier tipo ante cualquier institución financiera, a nombre de la sociedad así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; (vi) Poder general para actos de administración en materia laboral de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y (vii) Poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales según lo consideren conveniente, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones otorgados conforme a los incisos (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores; en el entendido que las facultades anteriormente referidas deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los delegados fiduciarios con Firma "A" o por un delegado fiduciario Apoderado "A" y un delegado fiduciario Apoderado "B";

9. Certificación del secretario del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple de fecha 17 de septiembre de 2019, relativa al poder de los delegados fiduciarios de la Emisora, Oscar Mejía Reyes, Fernando Javier Lepine Camarena, Karla Ivette Ruiz Barreto, Daniel Abel Juárez Vilchis, Mauricio Rangel Laisequilla y Josué Benjamín Romero Cruz, como delegados fiduciarios del Banco Apoderados "A" y José Jorge Carrillo Villasana, Maribel García Sifuentes, Victor Manuel Pérez Lima y Edgar Israel Valdez Ortiz, como delegado fiduciario del Banco Apoderado "B";
10. Copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles número 66277 y 384235, el 23 de abril de 2014, a través de la cual se formaliza: entre otros, (i) la fusión de "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple" como fusionante y "CIBanco", S.A., Institución de

Banca Múltiple, como fusionada; y (ii) el cambio de denominación de "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, por el de "CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple" (el "Representante Común");

11. Copia certificada de la escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, a través de la cual se hizo constar la designación efectuada por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina como apoderados con firma "A" y, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego como apoderados con firma "B", quienes cuentan con facultades suficientes para representar al Representante Común, habiéndoles sido otorgados, entre otros, poderes para (i) actos de administración, y, (ii) para suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo anterior, en el entendido que dichas facultades deberán ser ejercidas de manera mancomunada por dos de los apoderados con firma "A" o por un apoderado con firma "A" y un apoderado con firma "B";
12. Certificación del secretario del Consejo de Administración de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, relativa a los apoderados del Representante Común, el apoderado con firma "A", Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Median así como del apoderado con firma "B", Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora, Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Jonatan Cario Trejo y Gerardo Ibarrola Samaniego en la cual establece que dichas facultades no les han sido revocadas, limitadas o en alguna forma modificadas, por lo que continúan en pleno vigor y efecto;
13. Copia autenticada del acta de Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los CBFIs, de fecha 31 de mayo de 2016, relativa a la autorización del Programa, certificada por el secretario de dicha asamblea; y
14. Copia autenticada del acta de Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los CBFIs, de fecha 1 de octubre de 2019, relativa a la autorización para incrementar el monto del Programa, certificada por el Presidente de dicha asamblea.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

(a) Que los documentos citados, salvo las opiniones vertidas en la presente, han sido o serán debidamente autorizados y firmados por las personas con facultades suficientes y necesarias al efecto, y en su caso, registrados en los registros que corresponda;

(b) La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado;

(c) La fidelidad con sus originales y suficiencia de todas las copias certificadas y de los documentos que nos fueron proporcionados para la elaboración de la presente opinión;

(d) Que los poderes, facultades y atribuciones de las personas designadas por la Emisora y por el Representante Común para la suscripción y firma del título de los CBs no serán revocados, limitados o, de cualquier otra forma, modificados previamente a la fecha en que los mismos se firmen; y

(e) Que las disposiciones legales vigentes y las demás condiciones tomadas en cuenta a la fecha de la presente opinión no sufran cambios posteriores que alteren el contenido de ésta.

Considerando lo anterior y conforme a las salvedades y limitaciones establecidas, manifestamos a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores que a nuestro leal saber y entender:

- i. La Emisora se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- ii. El contrato de Fideicomiso (incluyendo sus respectivos convenios modificatorios), es válido y exigible conforme a sus términos y cuenta con el patrimonio que se establece conforme a los últimos estados financieros publicados;
- iii. Los delegados fiduciarios de la Emisora a que se refiere la presente opinión cuentan, a la fecha, con facultades necesarias y suficientes para representarla y para celebrar los actos relacionados con la operación de referencia;
- iv. El Fideicomitente se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y su representante, cuenta con las facultades necesarias y suficientes;
- v. Los delegados fiduciarios del Representante Común a que se refiere la presente opinión cuentan, a la fecha, con las facultades necesarias y suficientes para representarla y para celebrar los actos relacionados con la operación de referencia;
- vi. Los CBs emitidos al amparo del Programa son válidos jurídicamente y exigibles en contra de la Emisora; y
- vii. Los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de los CBFIs en asamblea de fecha 1 de agosto de 2019, relativos al incremento del monto del Programa, son válidos y exigibles.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

(a) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y puesto atención sustancial en relación con la Emisora. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente;

(b) En ningún momento hemos dado asesoría a la Emisora, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión;

(c) La exigibilidad de las obligaciones de la Emisora puede verse limitada o afectada por disposiciones federales, estatales o municipales;

(d) No expresamos opinión alguna con relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra de la Emisora;

(e) Nuestra opinión se limita a los aspectos de derecho conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa, por lo que cualquier decisión al respecto es de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas;

(f) Las disposiciones de los CBs que otorguen facultades discrecionales a los tenedores, al Representante Común de los tenedores de los CBs, al administrador del patrimonio del Fideicomiso o a la Emisora, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada;

(g) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de (x) la intermediación de o la inversión en los CBs; (y) el Fideicomiso; (z) el cumplimiento de disposiciones legales en materia ambiental relativas a la aportación de bienes al patrimonio del Fideicomiso. Los inversionistas deberán revisar, sin limitar los factores de riesgo establecidos en el prospecto, la información que publique la Emisora conforme a la legislación aplicable y, en su caso, consultar con sus asesores respecto de las cuestiones jurídicas no comprendidas en la presente opinión, particularmente en la materia fiscal, ambiental y de seguros;

(h) La presente opinión se basa en declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de la Emisora, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad e integridad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por personal de la Emisora y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento; y

(i) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente opinión.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados externos de la Emisora, para efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 85, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 87, fracción II de la misma ley y a lo dispuesto en el artículo 14, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de las anteriores disposiciones legales.

Esta opinión estará vigente en la fecha que se emite y estará sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o cualesquiera otras circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquiera otras personas respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente opinión que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente,

Holland & Knight México, S.C.



Guillermo Uribe Lara
Socio

Anexo 2

Copia del Acta de Asamblea de Tenedores de los CBFIs de fecha 1 de octubre de 2019



CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (“ASAMBLEA DE TENEDORES”), EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA (EN LO SUCESIVO “FIDUCIARIA”), ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1523, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “FIBRAHD 15”.

La suscrita, Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FIBRAHD 15, de fecha 1 octubre de 2019, hace constar y certifica que la copia adjunta del Acta de la Asamblea de Tenedores y de la lista de asistencia, refleja los acuerdos alcanzados en dicha Asamblea así como el total de Certificados Bursátiles representados en la misma.

Ciudad de México a 21 de octubre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mónica Jiménez Labora Sarabia".

Mónica Jiménez Labora Sarabia
Presidente de la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles
de fecha 1 de octubre de 2019

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA "FIBRAHD 15", EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. F/1523.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 1 de octubre de 2019, en el domicilio ubicado en en Avenida Santa Fe No. 428, Torre I, Local 1 (PB), Colonia Cruz Manca, Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300, Ciudad de México, se reunieron los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con clave de pizarra "FIBRAHD 15" (los "Tenedores" y los "CBFIs", respectivamente) emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable identificado con número F/1523 (el "Fideicomiso") y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Tenedores (la "Asamblea") a la que fueron previa y oportunamente convocados en virtud de primera convocatoria publicada el 17 de septiembre de 2019 a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores ("EMISNET") a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1, fracción I, 68 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y en atención a lo establecido en el inciso (a) de la sección 10.3 de la Cláusula Décima del Fideicomiso.

Los términos utilizados en la presente Acta con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso, salvo que a los mismos se les atribuya expresamente un significado diferente en la presente Acta.

De conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, la Asamblea fue presidida por Monica Jimenez Labora Sarabia, en nombre y representación del Representante Común (el "Presidente"), el cual designó como Secretario de la Asamblea a Eréndira Morales Villanueva (el "Secretario").

Acto seguido, el Presidente propuso y la Asamblea autorizó la designación de Eréndira Morales Villanueva como escrutador (el "Escrutador"), quien después de haber aceptado el cargo conferido y haber protestado su fiel y legal desempeño, llevó a cabo un recuento de los CBFIs presentes o representados en esta Asamblea, previo examen de: (i) las tarjetas de admisión emitidas por el Representante Común a los Tenedores con anterioridad a esta fecha en términos del artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (las "Tarjetas de Admisión"); (ii) las constancias de depósito emitidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (las "Constancias de Depósito"); (iii) los listados de Tenedores expedidos por las correspondientes casas de bolsa (los "Listados de Tenedores"); y (iv) los poderes o cartas poder exhibidos por los Tenedores para acreditar sus facultades de representación en términos del artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores (los "Poderes" y/o las "Cartas Poder").

Enseguida, el Escrutador hizo constar que se encontraban presentes y debidamente representados en este acto 310,580,329 CBFIs, equivalentes al 72.97% del total de los CBFIs en



circulación y elaboró la lista de asistencia de Tenedores que, debidamente firmada por dicho Escrutador y por los Tenedores o sus representantes, así como por el Presidente y el Secretario, la cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1.

Asimismo, el Escrutador certificó haber tenido a la vista la constancia de publicación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, realizada por el Fiduciario a través de EMISNET, en términos de la legislación aplicable y descrita en el primer párrafo de la presente Acta, la cual se agrega al apéndice de esta Acta como Anexo 2.

El Presidente mencionó que en términos de la sección 10.5 del Fideicomiso, para que la Asamblea General Ordinaria de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, se requiere que estén representados los Tenedores que representen la mitad más uno del número total de CBFIs en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría de votos de los CBFIs en circulación presentes; en virtud de lo anterior y con base en el informe presentado por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Tenedores y válidas todas las resoluciones adoptadas en la misma, en virtud de que se encuentran presentes o representados el 72.97% (425,633,128) del total de los CBFIs en circulación.

Acto seguido, el Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día de la Asamblea incluido en la primera convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Plan de Remediación sobre el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda.
- II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del incremento del monto del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado mediante Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016.
- III. En su caso, designación de los Delegados Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.
- IV. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación de la emisión y firma del Acta de Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, así como la anterior Orden del Día y procedieron a desahogar sus puntos de la manera siguiente:

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES

- I. Presentación del Plan de Remediación sobre el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda.

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea Gustavo Covarrubias Uriegas, quien explico la situación del Fideicomiso en relación con el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda y dio lectura al Plan de Remediación sobre el Índice de



Cobertura del Servicio de la Deuda, el cual se adjunta a la presente Acta como **Anexo 3**; haciendo constar que el mismo estuvo a disposición de los Tenedores con la debida anticipación a la celebración de la presente Asamblea.

Expuesto lo anterior, Gustavo Covarrubias Uriegas, cedió la palabra al Presidente de la Asamblea quien sometió el asunto a consideración de los presentes, quienes después de deliberar ampliamente procedieron a emitir las resoluciones que a continuación se indican, por mayoría de los Tenedores presentes de conformidad con el cuadro de votación siguiente:

	Número de CBFIs	Porcentaje de CBFIs que votaron en la Asamblea
A favor	309,462,712	99.64%
En contra	1,117,617	0.36%
Total de votos emitidos	310,580,329	100.00%
Abstenciones	0	0.00%
Total CBFIs presentes	310,580,329	100.00%

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Queda presentado y autorizada la situación y plan de remediación del Fideicomiso de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores y el Anexo 3.

II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del incremento del monto del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado mediante Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016.

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea concedió la palabra Christine Emilia Putter Haiek, quien en uso de la misma, expuso la necesidad de modificar el programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo (deuda) (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios") que fue autorizado por la Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016 (el "Programa") con el objetivo de incrementar el monto máximo por el cual el Fideicomiso puede emitir y colocar Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes la intención de incrementar el monto del Programa en \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), para que para que el Fideicomiso coloque Certificados Bursátiles Fiduciarios por hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDÍs o en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América; en el entendido que el resto de las características del Programa permanecerían vigentes.

Expuesto lo anterior, el Presidente sometió a la consideración de esta Asamblea la propuesta para autorizar la modificación del monto del Programa y después de discutir ampliamente sobre este punto del Orden del Día, por unanimidad de los Tenedores presentes de conformidad con el cuadro de votación siguiente:



	Número de CBFIs	Porcentaje de CBFIs que votaron en la Asamblea
A favor	310,580,329	100.00%
En contra	0	0.00%
Total de votos emitidos	310,580,329	100.00%
Abstenciones	0	0.00%
Total CBFIs presentes	310,580,329	100.00%

RESOLUCIONES

SEGUNDA.- Se autoriza modificar el monto del Programa para que el Fideicomiso coloque al amparo del mismo Certificados Bursátiles Fiduciarios por hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

TERCERA. Salvo por el monto del Programa, el cual ha sido modificado conforme la resolución Segunda inmediata anterior, se resuelve ratificar el resto de las características del Programa autorizadas por la Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016, ratificando a su vez, las resoluciones que constan en el acta levanta con motivo de dicha asamblea.

CUARTA.- Se aprueba y se instruye al Fiduciario que lleve a cabo frente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según sea el caso, todos los actos que sean necesarios para (i) llevar a cabo la actualización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Fiduciarios registrados en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación, con el objetivo de actualizar las características del Programa autorizado por la Comisión Nacional de Valores el 13 de enero de 2017 mediante oficio número 153/9908/2017; (ii) la actualización del listado preventivo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a ser emitidos al amparo del Programa, con el objetivo de actualizar la opinión favorable emitida en su momento por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y (iii) en su caso, realizar el canje de los títulos depositados ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. que amparen los Certificados Bursátiles Fiduciarios que ha sido emitidos al amparo del Programa.

III. Designación de los Delegados Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente sometió el asunto a la consideración de los Tenedores, quienes adoptaron por mayoría de los Tenedores presentes de conformidad con el cuadro de votación siguiente:

	Número de CBFIs	Porcentaje de CBFIs que votaron en la Asamblea
A favor	310,580,329	100.00%
En contra	0	0.00%
Total de votos emitidos	310,580,329	100.00%
Abstenciones	0	0.00%
Total CBFIs presentes	310,580,329	100.00%

QUINTA.- Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Feliciano Garcíarramos Lomelín, Santiago de Robina Bustos, Gustavo Covarrubias Uriegas y Christine Emilia Putter Haiek y se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se les autoriza para que, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designe, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas.

IV. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación de la emisión y firma del Acta de Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente sometió el asunto a la consideración de los Tenedores, quienes adoptaron por mayoría de los Tenedores presentes de conformidad con el cuadro de votación siguiente:

	Número de CBFIs	Porcentaje de CBFIs que votaron en la Asamblea
A favor	310,580,329	100.00%
En contra	0	0.00%
Total de votos emitidos	310,580,329	100.00%
Abstenciones	0	0.00%
Total CBFIs presentes	310,580,329	100.00%

SEXTA. Se resuelve la aprobación y firma del acta levantada con motivo de la presente Asamblea General Ordinaria de Tenedores, y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró válidas todas las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, en virtud de que al tomarse todas y cada una de ellas, existió el quórum requerido en los términos de la Cláusula 10.5 del Fideicomiso, con lo que dio por concluidas la presente Asamblea y para constancia de todo lo anterior, el Secretario levantó el Acta de esta Asamblea de Tenedores que concluyó a las 11:30 horas del día de su fecha y a su apéndice se agregaron todos y cada uno de los anexos mencionados en la misma.



EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 10.08 del Fideicomiso, el Presidente y el Secretario, suscriben esta acta el día 1 de octubre de 2019.

Presidente



Apoderado del Representante Común de los
Tenedores de

Certificados Bursátiles Fiduciarios
Inmobiliarios con clave de pizarra

"FIBRAHD 15"

Por: Mónica Jimenez Labora Sarabia

Secretario



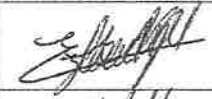



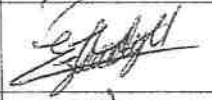

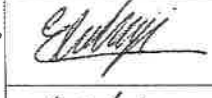
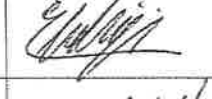

Por: Eréndira Morales Villanueva







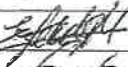


2

ANEXO "1"




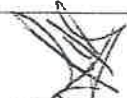


LISTA DE ASISTENCIA
Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios
FIBRAHD 15
CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple
Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2019

TENEDOR	TENENCIA Total	%	ASISTENCIA TENENCIA	%	NOMBRE	FIRMA
ACCIONES Y VALORES BANAMEX SA DE CV CASA DE BOLSA	2,792,585	0.66%	2,438,174	0.57%	Montserrat Ebeidy Velasco Figueroa	
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V	3,586,826	0.84%	3,049,618	0.72%	Montserrat Ebeidy Velasco Figueroa	
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V	485,954	0.11%	407,533	0.10%	Brenda Mariana Ramírez	
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V	117,443	0.03%		0.00%		
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V	28,387,690	6.67%		0.00%		
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V	750,252	0.18%		0.00%		
CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	4,567,104	1.10%	403,784	0.09%	Brenda Mariana Ramírez Rodríguez	
SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	2,977,645	0.70%	1,022,511	0.24%	Montserrat Ebeidy Velasco Figueroa	
SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT		0.00%	258,495	0.06%	Brenda Mariana Ramírez Rodríguez	
SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	61,322	0.01%		0.00%		
VALORES MEXICANOS, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,255,564	0.29%		0.00%		
MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO	166,977	0.04%		0.00%		
GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A DE C.V, CASA DE BOLSA	1,782,949	0.42%	1,782,949	0.42%	Javier Sunderland Guerrero Y/O Miguel Mayorga Tena Y/O Jorge Javier de Jesus Benitez Peña Y/O Alejandro Azar Wabi Y/O Vicente Garay Soberon Y/O Mauricio Martínez Vallejo Y/O Carlos Antonio de Legarreta Diaz Y/O Luis Rodrigo Willard Alonso Y/O Liliana de León Meza Y/O Javier Gayol Zabalgotia Y/O Luis Eugenio Saldarña Flores Y/O Miriam Acuña Rodríguez Y/O Cesar Augusto Camacho Squivas Y/O Erika Vanessa Flores Bonfiglio Y/O Miguel Angel Tortolero Casamurias Y/O Natalia Zamora Madrazo Y/O Jose Jesus Paz Martinez Y/O Jeronimo Blanco De Abiega Y/O Rodrigo Garclazo Carreon Y/O Rodrigo Verdusco Reynoso Y/O Luis Javier de la Madrid Prieto Y/O Yessenya Orgoñez Sánchez Y/O Iraki Oviedo Ruiseñor Y/O Andrea Larios Campos Y/O Josue Isai Valdez Galicia Y/O Alonso Huerta Leyva Y/O Andrea García Carrera Y/O Eduardo Alúzauri Alvarez Y/O Diego Etera Sanchez Y/O Nicole Zaragoza Morales Y/O Rafael Romero Lelo De Larrea Y/O Fernando Gutierrez Peñafoza Y/O Emiliano Hernandez Marván Patricio Zifón Rivera	
GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A DE C.V, CASA DE BOLSA	18,206	0.00%	18,206	0.00%		
CASA DE BOLSA VE POR MAS, S.A. DE C.V.	659,518	0.15%	338,064	0.08%	Montserrat Ebeidy Velasco Figueroa	
CASA DE BOLSA VE POR MAS, S.A. DE C.V.	20,000	0.00%		0.00%		




INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	1,229,014	0.29%		0.00%		
INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	761	0.00%		0.00%		
INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	13,360	0.00%		0.00%		
CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA	4,700	0.00%		0.00%		
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	679	0.00%		0.00%		
VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,241,695	0.29%	348,950	0.08%	Montserrat Ezbeidy Velasco Figueroa	
CASA DE BOLSA SANTANDER S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SANTANDER	65,500	0.02%		0.00%		
INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. INTERCAM GRUPO FINANCIERO	26,447,642	6.21%		0.00%		
PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,780,077	0.42%		0.00%		
PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,001,222	0.24%		0.00%		
HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC	133,000	0.03%		0.00%		
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	14,122,795	3.32%	14,122,795	3.32%	Francisco Javier Palacios Roji Y/O Miguel Martínez Romero Y/O Armando Nava Muñoz	
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	18,588,321	4.37%	18,588,321	4.37%		
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	29,521,083	6.94%	29,521,083	6.94%		
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	1,154,849	0.27%	162880	0.00%	Montserrat Ezbeidy Velasco Figueroa	
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	20,707,512	4.87%	20,707,512	4.87%	Manuel Alberto Victoria González Y/O María Fernanda Godínez Nogueada Y/O Juan Enrique Trueba Calleja Y/O Cesar Vicente Villanueva Rodríguez	
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER	2,955	0.00%		0.00%		
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER	1,093,904	0.26%		0.00%		
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	8,564,252	2.01%		0.00%		
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	7,950	0.00%		0.00%		
BANCO INVEK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEK GRUPO FINANCIERO	4,278,061	1.01%	47,805	0.01%	Brenda Mariana Ramírez Rodríguez	



BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	20,708,804	4.87%	20,708,804	4.87%	Francisco Javier Martínez García Y/O Miguel Ángel Corona Gaspar Y/O Monserrat Villarreal Lugo Y/O Luis Roberto Maturano Salero Y/O Tonatiuh Montiel Salado Y/O Arturo Rosado Olvera Y/O Jorge Antonio Leal Gil Y/O German Gornet Castro Y/O María Fernanda Rodríguez González Y/O David Asael Juárez Dávila Y/O Kindal Tahami Duriachi Y/O Juβeta Inés Quinto Ochoa Y/O Stephany Alejandra Ramirez Zamudio Y/O María Daniela Úrdaneta Alvarez Y/O Sheylá Angelica Alcántara Vazquez Y/O Juan Andrés Reyes Rodríguez Y/O Eduardo Estrada Sicars	
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	30,506,514	7.17%	30,506,514	7.17%		
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	80,009,982	18.80%	80,009,982	18.80%		
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,048,755	0.48%		0.00%		
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,423,068	0.33%		0.00%		
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	5,554,427	1.30%		0.00%		
BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, G.F. CREDIT SUISSE (MEXICO)	3,633	0.00%		0.00%		
BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER	4,500	0.00%		0.00%		
BANCO S3 MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	21,533,729	5.06%	21,533,729	5.06%	Jose Alejandro Arvizu Fernandez Y/O Elvira Itzel Robiela Lechuga Y/O Luis Alberto Peña Cabral Y/O Mauricio España Tapia	
PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	38,782,099	9.11%	38,782,099	9.11%	Javier Pano Navarrete Y/O Roberto Antonio Terán Alcántara Y/O Jorge Carlos Di Donna Pamplona Y/O Oscar González Gil Y/O Izumi Mónica Gutiérrez Kumazawa Miranda Y/O Manuel Agustín Fernández Ramos Y/O Vicente Yrizar Garza Y/O Irene Rodríguez Gómez	
PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	32,418,027	7.62%	32,418,027	7.62%		
PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	14,936,223	3.51%	14,936,223	3.51%		
	425,633,128	100.00%	331,951,178	77.99%		

Los suscritos Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios FIBRAHD 15 emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Actinver Grupo Financiero como fiduciario del Fideicomiso F/1523, certifican que en la misma se encontraban presentes y debidamente representados 30,580,329 títulos de los 425,633,128 que conforman dicha emisión, los cuales representan de la misma el 72.97%

ESCRUTADOR


Eréndira Morales Villanueva



h

ANEXO "2"

Faint vertical text on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Convocatoria de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 17/09/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIBRAHD
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/10/2019
HORA	11:00
LUGAR	Avenida Santa Fe No. 428, Torre I, Local 1 (PB), Colonia Cruz Manca, Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05300, Ciudad de México.

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Plan de Remediación sobre el Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda.
- II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del incremento del monto del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado mediante Asamblea de Tenedores de fecha 31 de mayo de 2016.
- III. Designación de delegados especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.
- IV. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, 11000, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o Eréndira Morales Villanueva (mjimenez@cibanco.com y/o ermoraless@cibanco.com, teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3983), las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas con el listado de Tenedores que a tal efecto formule el custodio correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias y el listado de Tenedores, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria que se convoca.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día se encontrará a disposición de los Tenedores y del público en general, de forma gratuita, al día de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas ubicadas en Avenida Santa Fe No. 428, Torre I, Oficina 202, Colonia Cruz Manca, Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05300, Ciudad de México.

ANEXO "3"

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of a few connected strokes.

**PLAN DE REMEDIACIÓN
SOBRE EL ÍNDICE DE
COBERTURA DEL SERVICIO
DE LA DEUDA**

F I B R A HD

Avenida Santa Fe #428, Torre 1, Of. 202, Santa Fe
www.fbrahd.mx



Contenido

1. Contexto Económico Reciente.....	2
1.1. Situación de la Actividad Económica	2
1.2. Entorno Monetario y de Tasas de Interés	3
1.3. Los Mercados Financieros en los EEUU.....	4
1.4. Expectativas de la evolución de la Economía para el resto del 2019	5
2. Entorno de la Deuda Bursátil de las FIBRAS	7
2.1. Colocaciones en los pasados 12 meses	7
2.2. Curva de Colocaciones de las FIBRAS	7
3. Reflexiones derivadas del Análisis del Entorno Macroeconómico y de Mercado....	9
4. Descripción del Apalancamiento de Fibra HD	10
4.1 Emisiones vigentes y Vencimientos en los Próximos 6 Trimestres.....	10
4.2. Calificación de Riesgo de Crédito de las Emisiones Vigentes	10
4.3. Consideraciones sobre el Refinanciamiento de Pasivos (remediación).....	11
4.4. Alternativas bajo Consideración	11
4.4.1. Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios quirografarios de medio/largo plazo	11
4.4.2. Oferta de Certificados Bursátiles Amortizables	12
4.4.2. Créditos Bancarios Hipotecarios	12
4.5. Otras Alternativas.....	13
5. Conclusiones	13

1. Contexto Económico Reciente

1.1. Situación de la Actividad Económica

El entorno económico de México se define por una cierta atonía en la actividad económica acompañada de una menor inflación y menor volatilidad cambiaria respecto de la observada en el 2018.

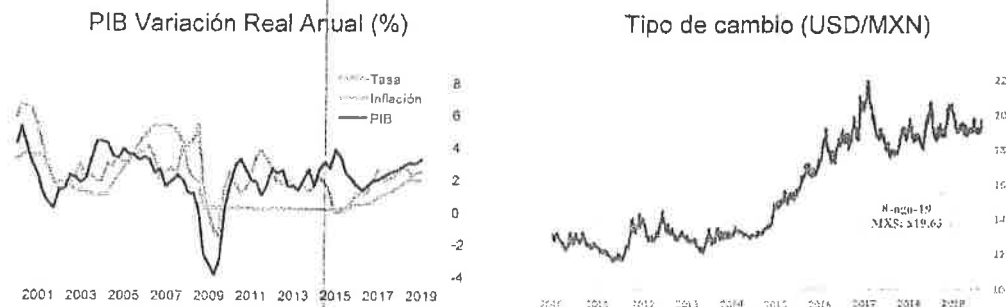
La atonía deriva del estancamiento de la inversión privada y un retraso en el ejercicio del gasto público, si bien el consumo privado continúa mostrando tasas de crecimiento positivas y las exportaciones netas se ven beneficiadas por un tipo de cambio relativamente débil y el buen comportamiento de la economía de los EEUU.

De acuerdo con el reporte del INEGI, la oferta y demanda agregada creció 1.4% anual en 1T2019. Por el lado de la oferta, este número se explica por un avance de 1.2% del PIB, aunado a un crecimiento de 1.7% en las importaciones. Por el lado de la demanda, el consumo privado creció 1.1% anual. Mientras tanto, el consumo del gobierno se contrajo en 0.8% anual.

Como se señaló, la atonía del sector real se ha acompañado de un desempeño favorable de las variables nominales. La inflación al mes de julio se ubicó en 3.78%, mientras que el tipo de cambio ha fluctuado dentro de un canal más estrecho que el observado en 2018.

Por su parte, los mercados internacionales han experimentado choques a los que las autoridades monetarias de diversos países han respondido de manera acomodaticia.

Las tensiones comerciales entre EEUU y China, así como la salida de Reino Unido de la Unión Europea son los dos eventos de mayor impacto sobre el crecimiento esperado de la economía mundial. Si bien ambos eventos son materia de atención, también debe esperarse que las autoridades monetarias y fiscales apliquen las medidas contra cíclicas pertinentes para mitigar el impacto macroeconómico de éstos.



La combinación de atonía e incertidumbre, acoplada con la menor inflación tiende a incidir de manera diferente sobre los mercados de valores, ya sea de capital o de deuda. En efecto, el bajo crecimiento y la menor presión de precios afecta adversamente los múltiplos de las empresas. Durante los primeros seis meses del año, el principal índice de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), el S&P/BMV IPC, había mostrado crecimiento, sin embargo, al cierre del 7 de agosto de 2019 se encuentra en 40,432 unidades, por debajo de las 41,640 unidades al cierre de 2018.

[Handwritten signature]

IPC (BMV)



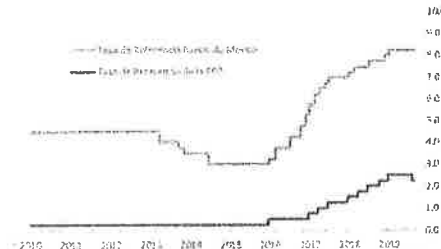
Aunque Banxico mantiene sin cambios su tasa de referencia en un nivel de 8.25%; existen indicios de que el Instituto Emisor decida acompañar al resto de los Bancos Centrales en un proceso de gradual relajamiento. Lo anterior deberá tender a soportar un mejor desempeño del mercado de deuda y en general de los instrumentos que ofrecen dividendos. Este argumento se ve reforzado por el hecho de que la baja en la inflación y el sostenimiento de tasas nominales altas se ha traducido en tasas reales muy altas en los tramos cortos de la curva. Es así que cuando vemos una tasa anual de inflación de 3.78%, la tasa real resultante es de 447 pbs.

El 1 de agosto pasado, la FED decidió recortar la tasa objetivo de EE.UU. 25 pbs para una tasa de 2.25%. Es probable ver reducciones adicionales. Esto, si no se viera seguido de una reducción de las tasas de referencia de México, equivaldría no sólo a continuar sino a incrementar el tono astringente de la política monetaria.

Spread Tasa de Referencia e Inflación (%)



Spread Tasas de Referencia de México vs EUA

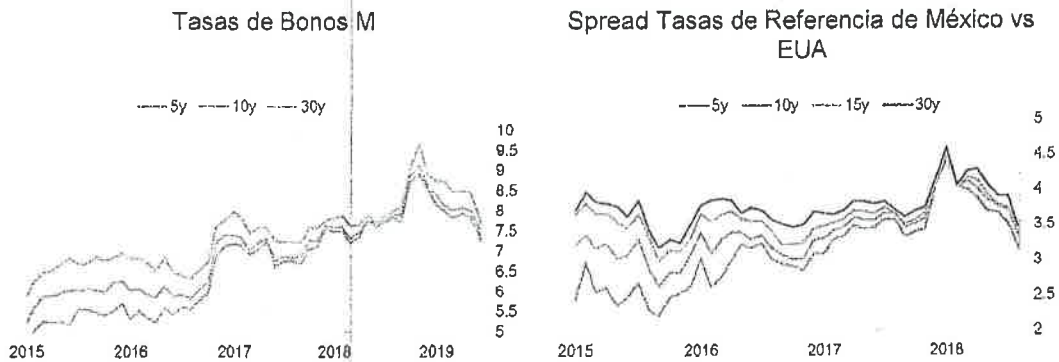


1.2. Entorno Monetario y de Tasas de Interés

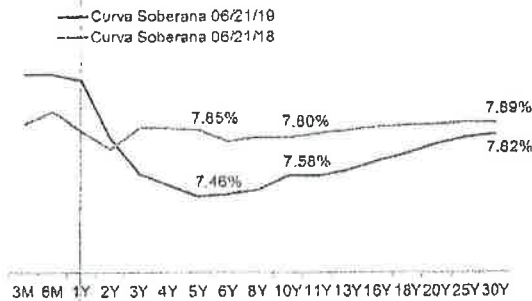
Para los Bonos M, el desempeño ha sido muy bueno, dadas las altas primas de riesgo crediticio que ofrece México vs sus contrapartes emergentes.

Si bien el tono de las tasas en el corto plazo es restrictivo, los tramos largos han mostrado un comportamiento muy favorable, con lo que se han generado rendimientos positivos a los inversionistas de bonos en los plazos medios y largos durante 2019.

Las gráficas que se presentan a continuación muestran disminuciones de hasta 200 pbs en el rendimiento de los Bonos de 30 años, mientras que el spread respecto de los Bonos de EEUU también ha bajado en hasta 100 pbs en lo que va del año para los bonos de mayor duración.



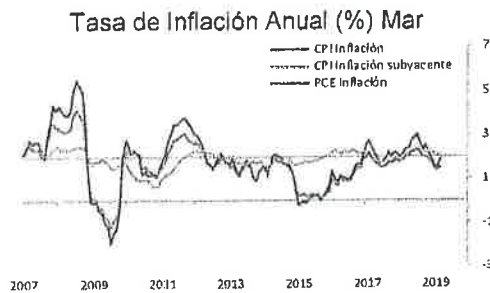
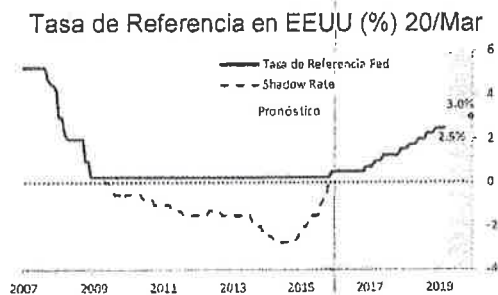
Curva de La Deuda Pública (%)



1.3. Los Mercados Financieros en los EEUU

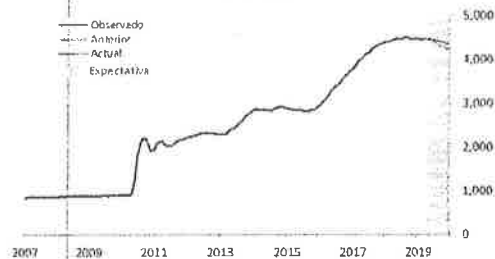
Por otro lado, si bien el Banco de México ha mantenido un lenguaje de cautela respecto de la instrumentación de la política monetaria, en vista a la incertidumbre del entorno local y mundial, también es cierto que el relajamiento monetario en los EEUU ofrece un entorno constructivo hacia la normalización monetaria en nuestro país.

Las acciones del FED se contextualizan en tres dimensiones. Por un lado, la reducción de la tasa de referencia, por otro lado, un lenguaje que no descarta reducciones ulteriores, y finalmente la decisión de detener el proceso de reducción de su hoja de balance. Con ello se espera contribuir a contrarrestar los efectos de la incertidumbre provocada por las tensiones comerciales de EEUU con sus socios comerciales al tiempo que la inflación se encuentra en niveles cercanos a los considerados como idóneos por ese Banco Central



[Handwritten signature]

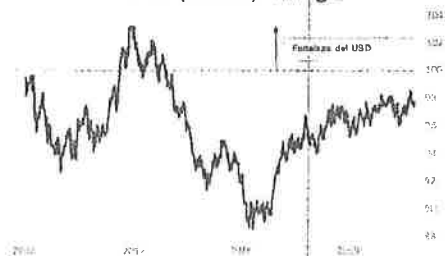
Activos en el Balance de la Fed (MDD)
24/Abr



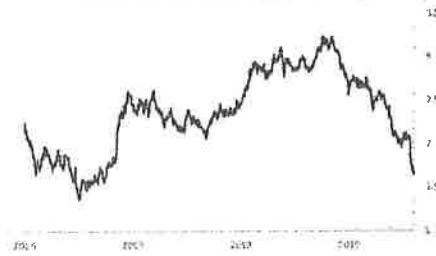
Las principales variables nominales de los mercados financieros de EEUU han reflejado la suma de incertidumbre y de la respuesta observada y esperada de las autoridades. Por un lado, la curva de Bonos se ha aplanado notoriamente. Mientras en el 2017 la diferencia en el rendimiento entre el nodo de 10 años y el de 3 años era de más de 100 puntos base, esta diferencia se encuentra por debajo de los 20 puntos base.

A pesar del cambio conspicuo en el tono de la política monetaria, aun puede pensarse que existe margen para seguir actuando. Especialmente si EEUU se pone en la perspectiva de lo que están haciendo las autoridades monetarias de otros países. Esta afirmación puede desprenderse del reciente fortalecimiento del Dólar (Índice DXY).

DXY (Índice) 12/Ago



Bono a 10 años (%) 12/Ago



Pendiente de la Curva en EEUU: 10y-3y (%)
29/Abr

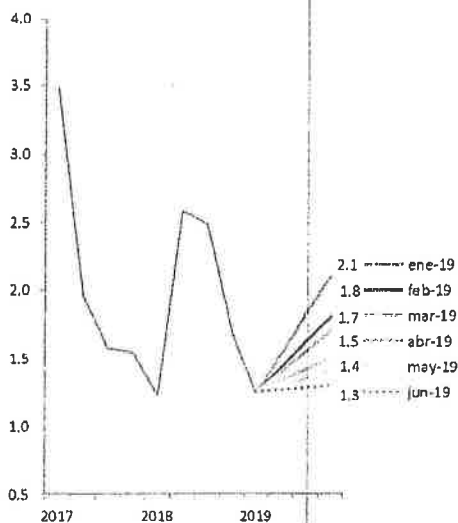


1.4. Expectativas de la evolución de la Economía para el resto del 2019

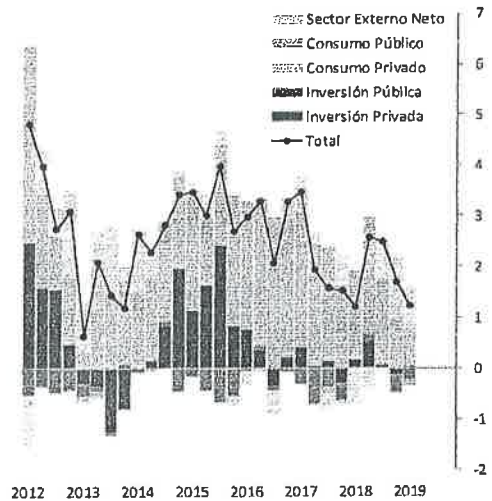
El consenso de los analistas del Banco Central y de los Organismos Internacionales es el de la continuación de atonía de crecimiento con baja inflación y un gradual relajamiento de las condiciones monetarias.

Para 2019 el crecimiento se ha revisado a la baja, sin apuntar a una recesión necesariamente. Es razonable pensar que el rezago en el ejercicio del gasto público irá desapareciendo, además la puesta en marcha del paquete de reactivación económica anunciado por el Gobierno Federal con erogaciones adicionales por 485 mil millones de pesos, más el inicio de obras como la Refinería de Dos Bocas, el eventual inicio de las obras del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, las inversiones en el istmo de Tehuantepec y la obra del Tren Maya se combinen para mejorar el entorno.

Revisiones al crecimiento en 2019 (%)



Contribución al crecimiento del PIB (%), 1T 2019



PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

	ACTINVER (julio)	ENCUESTAS		BANCO DE MÉXICO (mayo)	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (julio)	OECD (mayo)
		BANCO DE MÉXICO (julio)	CITIBANAMEX (julio)			
INFLACIÓN GENERAL						
2019	3.75	3.70	3.73	3.70	3.10	3.80
2020	3.5-3.9	3.60	3.60	3.00	3.00	3.00
TASA DE REFERENCIA						
2019	8.00	8.00	8.00			
2020	7.25-7.50	7.50	7.50			
TIPO DE CAMBIO						
2019	19.80	19.78	19.78			
2020	20.0-20.4	20.00	20.00			
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB						
2019	0.9	1.1	0.9	0.8-1.8	0.9	1.6
2020	1.2-1.8	1.7	1.5		1.9	2.0

2. Entorno de la Deuda Bursátil de las FIBRAS

2.1. Colocaciones en los pasados 12 meses

A pesar de las complejidades que ofrece el entorno macroeconómico y de los mercados, la FIBRAS han tenido acceso al fondeo bursátil en condiciones favorables y sin importantes sobresaltos. Ello es congruente con el hecho de que, si bien la economía ha perdido dinamismo, ésta no se contrae en los sectores de consumo y exportaciones que suelen ser especialmente importantes en los nichos donde las FIBRAS tienen importantes inversiones.

Asimismo, la existencia de activos reales subyacentes y un modelo de negocio con márgenes relativamente menos sensibles a los cambios moderados y percibidos como transitorios en el entorno, le dan estabilidad a los flujos que son capaces de generar.

Como consecuencia de lo anterior, vemos que de agosto de 2018 a julio de 2019 se han dado las siguientes colocaciones de FIBRAS o empresas en el mercado mexicano:

EMISIONES A TASA VARIABLE

Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido MXN \$(MM)	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Años por Vencer	Calificación	Tasa de Referencia	Spread (bps)	Spread Valmer
FUNO 17-2	Fibra UNO	2,000	09-abr-18	5.0	3.4	AAA	TIIE ₂₈	85	70
FUNO 18	Fibra UNO	5,400	14-sep-18	4.6	3.8	AAA	TIIE ₂₈	83	80
FSHOP 19	Fibra Shop	130	28-jun-19	4.0	4.0	AA-	TIIE ₂₈	150	150

EMISIONES A TASA REAL

Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido MXN \$(MM)	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Años por Vencer	Calificación	Tasa de Referencia	Tasa de Emisión (%)	Tasa Valmer
FIBRAHD 18U	Fibra HD	700	17-may-18	3.0	1.8	A+	UDIs	5.92	5.47
FSHOP 19U	Fibra Shop	2,248	28-jun-19	6.0	6.0	AA-	UDIs	5.80	5.74

EMISIONES A TASA NOMINAL FIJA

Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido MXN \$(MM)	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Años por Vencer	Calificación	Tasa de Referencia	Tasa de Emisión (%)	Tasa Valmer
FINN 18	Fibra Inn	2,000	14-feb-18	10.0	8.6	AA-	Fija	9.93	9.53
FUNO 17	Fibra UNO	3,800	14-sep-18	9.2	8.5	AAA	Fija	9.20	9.43

2.2. Curva de Colocaciones de las FIBRAS

Por otro lado, si hacemos un recuento de las emisiones que han hecho las FIBRAS en un horizonte más largo, podemos construir una curva que nos ofrece una visión adecuada de la forma en que el mercado asigna un precio tanto al plazo como a la calidad crediticia del emisor. Conviene destacar que si bien existen emisiones desde hace 8 años. El 30.8% del monto colocado se efectuó en los pasados 12 meses. Las siguientes tablas y la gráfica nos ofrecen esa información.

EMISIONES COMPARABLES A TASA FIJA

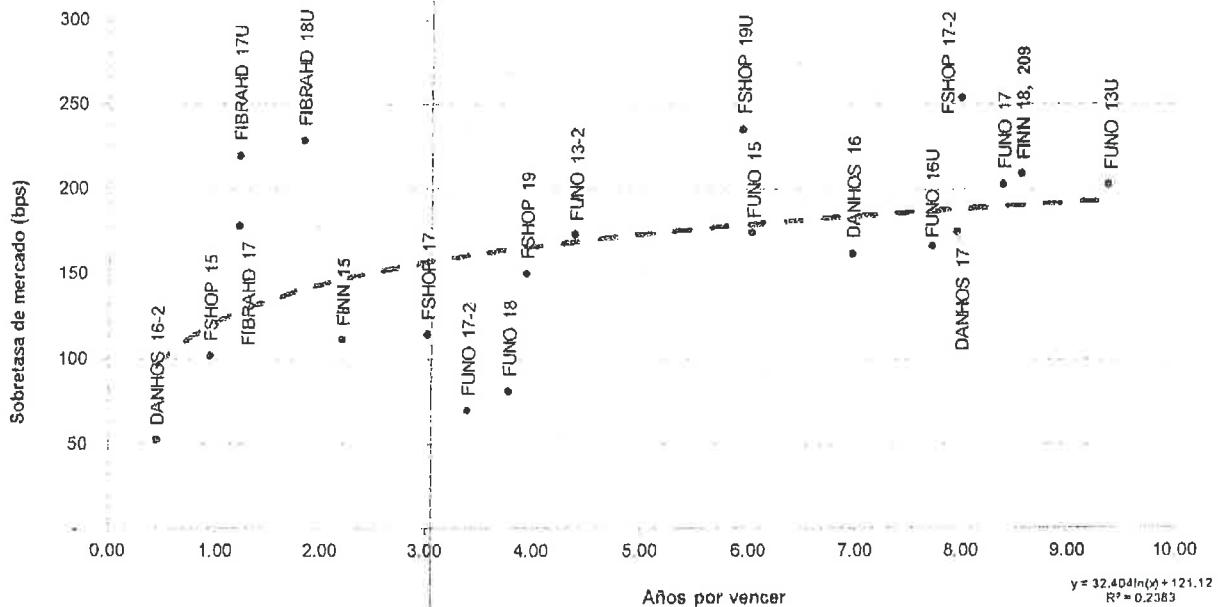
Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Calificación	Tasa de Referencia	Tasa de Emisión (%)	Spread Valmor
FUNO 13-2	Fibra Uno Administración	2,000	16-dic-13	10	AAA	Fija	8.40	173
FUNO 16	Fibra Uno Administración	7,500	04-feb-15	10	AAA	Fija	6.90	174
FUNO 13-2	Fibra Uno Administración	1,121	14-abr-16	8	AAA	Fija	8.40	173
DANHOS 16	Fibra Danhos	3,000	11-jul-16	10	AAA	Fija	7.80	162
DANHOS 17	Fibra Danhos	2,500	10-jul-17	10	AAA	Fija	8.54	174
FSHOP17-2	Fibra Shop	1,500	25-jul-17	10	AA	Fija	9.13	254
FUNO17	Fibra Uno Administración	1,000	11-dic-17	10	AAA	Fija	9.25	195
FINN18	Fibra Inn	2,000	14-feb-18	10	AA	Fija	9.93	209
FUNO 17	Fibra Uno Administración	3,800	14-sep-18	9.2	AAA	Fija	9.20	202

EMISIONES COMPARABLES A TASA VARIABLE

Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Calificación	Tasa de Referencia	Spread (bps)	Spread Valmor
FSHOP 15	Fibra Shop	3,000	29-jun-15	5	AA	TIE ₂₈	90	101
FINN15	Fibra Inn	1,875	02-oct-15	5	AA	TIE ₂₈	110	111
DANHOS 16-2	Fibra Danhos	1,000	11-jul-16	3	AAA	TIE ₂₈	65	62
FINN 15	Fibra Inn	1,000	21-oct-16	5	AA	TIE ₂₈	110	111
FSHOP 17	Fibra Shop	1,400	25-jul-17	5	AA	TIE ₂₈	125	114
FIBRAHD 17	Fibra HD	600	05-oct-17	3	A+	TIE ₂₈	180	178
FUNO 17-2	Fibra Uno Administración	6,100	11-dic-17	5	AAA	TIE ₂₈	85	70
FUNO 17-2	Fibra Uno Administración	2,000	9-abr-18	5	AAA	TIE ₂₈	85	70
FUNO 18	Fibra Uno Administración	6,400	14-sep-18	4	AAA	TIE ₂₈	83	81

EMISIONES COMPARABLES A TASA REAL

Clave de Pizarra	Nombre de Empresa	Monto Emitido	Fecha de Emisión	Plazo (Años)	Calificación	Tasa de Referencia	Tasa de Emisión (%)	Spread Valmor
FUNO 13U	Fibra Uno Administración	2,150	16-dic-13	15	AAA	UDIs	6.09	203
FUNO16U	Fibra Uno Administración	2,495	14-abr-16	11	AAA	UDIs	4.60	166
FIBRAHD17U	Fibra HD	600	05-oct-17	3	A+	UDIs	5.27	219
FIBRAHD18U	Fibra HD	700	17-may-18	3	A+	UDIs	5.92	226
FSHOP15U	Fibra Shop	2,248	28-jun-19	5	AA	UDIs	5.80	235



3. Reflexiones derivadas del Análisis del Entorno Macroeconómico y de Mercado

A la luz de lo anterior podemos concluir lo siguiente.

- La incertidumbre del entorno económico sugiere prudencia. Los niveles de apalancamiento deben mantenerse moderados y deben identificarse las ventanas más idóneas para refinanciar a plazos mayores los pasivos existentes.
- Que, por ahora, las FIBRAS cuentan con un adecuado acceso al financiamiento y refinanciamiento de sus pasivos. En efecto, los mercados identifican a estos emisores como adecuados sujetos de crédito.
- Que, dada la trayectoria de tasas, las FIBRAS han podido colocar recientemente a plazos largos a tasa fija. En un entorno donde estas emisoras tienen limitado acceso a capital, el fondeo a plazos muy largos a tasa nominal fija ofrece un sucedáneo adecuado al capital.
- Que en un escenario inercial es previsible una gradual reducción de las tasas de interés que se refleje tanto en los tramos cortos como largos de la curva. Dicho escenario puede sugerir la conveniencia de contar con flexibilidad para tomar beneficio de un ciclo de normalización de el tono monetario en México.

4. Descripción del Apalancamiento de Fibra HD

4.1 Emisiones vigentes y Vencimientos en los Próximos 6 Trimestres

El día 3 de octubre de 2017 se llevó a cabo la oferta de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FIBRAHD17 y FIBRAHD17U, en la cual se colocaron \$1,199.99 mdp. Posteriormente, el 18 de mayo de 2018 se hizo la emisión de una nueva emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FIBRAHD 18U, en esta ocasión por \$699.99 mdp. Las características de estas emisiones son las siguientes:

Clave de Pizarra	FIBRAHD 17	FIBRAHD 17U	FIBRAHD 18U
Monto de la Emisión	600,000,000.00 pesos	103,002,020.00 UDIs	116,426,300.00 UDIs
equivalente a	600,000,000.00 pesos	599,999,950.76 pesos	699,999,623.30 pesos
Plazo de la Emisión	1,092 días	1,092 días	1,092 días
Fecha de Emisión	05/10/2017	05/10/2017	18/05/2018
Fecha de Vencimiento	01/10/2020	01/10/2020	14/05/2021
Pago de Intereses	cada 28 días	cada 28 días	cada 28 días
Tasa de Interés	TIIE + 180 pbs	5.27%	5.92%

Como se observa en el cuadro anterior, las emisiones con clave de pizarra FIBRAHD17 y FIBRAHD 17U tienen programada la fecha de vencimiento para el 1 de octubre de 2020.

La Circular Única de Emisoras ("CUE"), en su Anexo AA, establece dentro de su metodología, el utilizar una estimación de los flujos de efectivo de los siguientes seis trimestres de la entidad, incluyendo los vencimientos de las obligaciones que se tengan. Dado lo anterior y considerando que los CBFs mencionados en el párrafo anterior tienen una vigencia de aproximadamente 3 años, al cierre del 2T2019, el Índice de Cobertura de servicio de la Deuda de FIBRA HD es de $ICD_t = 0.61$.

Al respecto de este indicador, el artículo 7, fracción VII, numeral 4 de la CUE, establece que, en caso de que la emisora exceda el límite (que sea menor a 1.0), el administrador del patrimonio del fideicomiso deberá presentar a la asamblea general de tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite.

4.2. Calificación de Riesgo de Crédito de las Emisiones Vigentes

Actualmente FIBRA HD cuenta con calificación otorgada por tres calificadoras independientes, Fitch Ratings, HR Ratings y Verum.

Fitch Ratings asignó en 2016, 2017 y 2018 una calificación de corporativa de largo plazo en escala nacional de A+(mex) con perspectiva estable. Esta calificación fue igual para las emisiones FIBRAHD 17, FIBRAHD 17U y FIBRAHD 18U.

Por su lado, durante los mismos años HR Ratings asignó la calificación HR AA a largo plazo y HR1 para el corto plazo, ambas con perspectiva estable.

Por último, el pasado 11 de julio de 2019, Verum asignó las calificaciones corporativas de 'AA/M' para el largo plazo y de '1+/M' para el corto plazo al Fideicomiso Irrevocable No. F/1523 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver) y Subsidiaria, denominado como 'Fibra HD'. Adicionalmente, se asignaron las calificaciones de 'AA/M' a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) con claves de pizarra 'FIBRAHD 17U', 'FIBRAHD 17' y 'FIBRAHD 18U'.

Con lo anterior, el Asesor y Administrador de FIBRA HD considera que el Fideicomiso puede acceder a mejores condiciones de crédito que faciliten la renovación de las emisiones por vencer, con mejores plazos y tasas.

4.3. Consideraciones sobre el Refinanciamiento de Pasivos (remediación)

Como plan de remediación del actual Índice de Cobertura del Servicio de la Deuda proponemos las siguientes opciones de renovación de las emisiones con clave de pizarra FIBRAHD 17 y FIBRAHD 17U:

4.4. Alternativas bajo Consideración

Dependiendo de las condiciones que prevalezcan en el mercado, se optará por una o una combinación de las siguientes tres alternativas para refinanciar los pasivos vigentes.

- a. En el caso de que los mercados continúen dando acceso al financiamiento en las condiciones que hemos visto actualmente, llevaríamos a cabo emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios a tasa fija, variable o en UDIs para sustituir los pasivos actuales.
- b. En el caso de que existan dificultades para acceder al crédito bursátil quirografario, buscaríamos colocar Instrumentos de Deuda Bursátil amortizables, con o sin garantía explícita de uno o varios activos de nuestro portafolio.
- c. En el caso de que las condiciones de financiamiento bursátil sean desfavorables en las dos modalidades anteriores, procederíamos a contratar créditos hipotecarios sobre los activos con que contamos en nuestro portafolio.

A partir del mes de noviembre de 2019 tenemos la posibilidad de amortizar anticipadamente nuestros pasivos. La administración considera conveniente llevar a cabo los trámites necesarios ante las autoridades del Mercado de Valores desde ahora a fin de estar en condiciones en el momento más idóneo para llevar a cabo el tipo de emisión que resulte más conveniente ágil y oportunamente.

4.4.1. Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios quirografarios de medio/largo plazo

En este primer escenario, FIBRA HD pondría en marcha una nueva emisión de oferta pública de Certificados Bursátiles Fiduciarios de largo plazo suficiente para cubrir los pasivos por vencer. Dicha emisión estaría denominada en Pesos Mexicanos o su equivalente en UDIS o dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América. De esta emisión, debido a los límites de apalancamiento impuestos por el Comité Técnico del Fideicomiso, únicamente se podrían emitir CBFs hasta por el monto que al momento de la emisión sume el principal de las emisiones por vencer. Para lograr lo anterior, se llevará a cabo una ampliación al programa actual para quedar en un monto máximo de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), con el objetivo de poder realizar el refinanciamiento sin rebasar el límite actual del programa.

Esta emisión contaría con sus propias características sobre el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de interés, entre otras características, las cuales serán acordadas por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión en los Avisos, Título y Suplemento Informativo correspondiente. Los CBFs se podrán denominar en Pesos, en Dólares o en UDIs, según se indique en los Avisos, el Suplemento Informativo y Título correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de CBFs al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los CBFs en circulación no exceda el Monto Total autorizado del Programa.

Debido a que FIBRA HD cuenta con dos calificaciones AA, este nuevo papel sería reportable, por lo que creemos que se podrán obtener plazos más amplios y mejores tasas de interés que las que actualmente tienen las emisiones FIBRAHD 17 y FIBRAHD17U.

Es deseable explorar plazos que nos permitan exceder los que obtuvimos en las emisiones vigentes (3 años). Si bien, lo anterior dependerá del costo que ello represente.

4.4.2. Oferta de Certificados Bursátiles Amortizables

En caso de que el costo y condiciones para llevar a cabo colocaciones bajo la modalidad descrita en el numeral 4.3.2.1 no fuesen adecuadas, FIBRA HD consideraría emitir una nueva emisión de oferta pública de Certificados Bursátiles Fiduciarios de largo plazo amortizable suficiente para cubrir los pasivos por vencer. Dicha emisión estaría denominada en Pesos mexicanos o su equivalente en UDIS o dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

Esta emisión contará con sus propias características sobre el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de interés, entre otras características, las cuales serán acordadas por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión en los Avisos, Título y Suplemento Informativo correspondiente. Los CBFs se podrán denominar en Pesos, en Dólares o en UDis, según se indique en los Avisos, el Suplemento Informativo y Título correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de CBFs al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los CBFs en circulación no exceda el Monto Total autorizado del Programa.

La amortización del principal y la periodicidad del pago será determinada para cada Emisión de CBFs al amparo del Programa y se establecerá en los Avisos, el Suplemento Informativo y en el Título correspondiente.

En dicho papel bursátil amortizable, deberán calibrarse los montos de intereses y amortizaciones parciales de tal suerte que el remanente distribuible a los tenedores de CBFs nunca se ubique por debajo del 95% del resultado fiscal neto del Fideicomiso.

El propósito de esta modalidad es la de ir reduciendo gradualmente el apalancamiento de FIBRA HD, al tiempo que también mejora el perfil de riesgo del instrumento. Esta modalidad podría considerar, de así ser necesario dadas las condiciones de los mercados, incluir mecanismos de garantía de pago que nos dieran acceso a calificaciones superiores a las que tienen los instrumentos actuales.

Hay que subrayar que esta vía de financiamiento no es la primera de nuestras opciones puesto que tendría un efecto negativo sobre el monto distribuido a los tenedores de CBFs de FIBRAHD15, aunque para ellos represente un proceso de capitalización que se traduciría en un mayor NAV por título.

4.4.2. Créditos Bancarios Hipotecarios

En caso de que no se pudieran dar algunas de las opciones anteriores, ya sea por la coyuntura del mercado o por cualquier otra causa, como tercera opción se buscaría obtener un crédito bancario hipotecario a un plazo de al menos 20 años, por el monto de liquidación de los créditos por vencer.

Dicho crédito contará con sus propias características a pactarse con el banco acreedor de FIBRA HD, sin embargo, se buscaría un plazo de al menos 20 años que permita hacer puntualmente el pago de los intereses pactados, así como de la porción de principal que corresponda cada mes.

La amortización del principal y la periodicidad del pago sería determinada por el banco acreedor y se establecerá en el contrato de crédito que corresponda. FIBRA HD buscaría, en su caso, que dicha amortización tuviera una periodicidad mensual para empatarlo con el pago de dividendos.

En dicho crédito amortizable, deberán calibrarse los montos de intereses y amortizaciones parciales de tal suerte que el remanente distribuible a los tenedores de CBFs nunca se ubique por debajo del 95% del resultado fiscal neto del Fideicomiso.

4.5. Otras Alternativas

Si las opciones descritas arriba no fueran viables, FIBRA HD puede recurrir ya sea a emitir CBFIs o bien a vender inmuebles como mecanismo para obtener recursos líquidos para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, puede acudir a financiamientos bancarios de corto plazo como instancia para contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo los refinanciamientos.

A tal fin, es menester señalar que a la fecha se cuenta con líneas de crédito quirografarias por un monto de \$400,000,000 M.N. Dichas líneas podrían utilizarse y complementarse con cualesquiera de los mecanismos señalados anteriormente para atender los vencimientos a que se refiere el presente plan de remediación.

5. Conclusiones

- a. El entorno económico actual ofrece desafíos, sin embargo, dista de ser una situación crítica. La baja inflación y la atonía del sector real parecen ofrecer un entorno propicio para una reducción gradual de la astringencia monetaria.
- b. Esta menor astringencia debe ser conducente a un mejoramiento gradual de las condiciones de fondeo bursátil. En un escenario inercial es previsible que ello coadyuve a conservar condiciones de acceso al mercado de crédito corporativo en general y de las FIBRAS en particular.
- c. Consideramos que nuestra posición de apalancamiento es adecuada, toda vez que contamos con casi dos pesos de capital por cada peso de deuda colocada. Ello nos abre diversas opciones para refinanciar nuestros pasivos.
- d. El conjunto de alternativas descritas arriba es amplio, de tal forma que en los próximos meses deberá optarse por la más adecuada dada las condiciones que prevalezcan en el mercado en ese momento.
- e. La administración de FIBRA HD deberá llevar a cabo en las próximas semanas los trámites necesarios ante las autoridades para contar con la capacidad para llevar a cabo las emisiones necesarias para el refinanciamiento de manera ágil y oportuna.
- f. La administración y los órganos colegiados de la FIBRA deberán mantenerse vigilantes de las condiciones del mercado para aprovechar las ventanas de oportunidad que se presenten.
- g. La administración y los órganos colegiados de FIBRA HD tendrán informada a la asamblea de las decisiones que se tomen en los términos que establece el contrato de Fideicomiso de la FIBRA.



Anexo 3

**Carta Independencia a que hace referencia el artículo 2, fracción I, inciso g) con
relación al artículo 87 de las Disposiciones.**

Holland & Knight

Paseo de la Reforma No. 342 Piso 28 | Col. Juárez | Del. Cuauhtémoc | C.P. 06600 | Ciudad de México
T +52.55.3602.8000 | F 52.55.3602.8098

Holland & Knight México, SC | www.hklaw.com

Ciudad de México., a 17 de septiembre de 2019.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Montes Urales 540, 3er Piso, Col. Lomas de
Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México

Re: Carta de Independencia conforme al artículo 87 de las
Disposiciones de Carácter General Aplicables a las
Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de
Valores.

Hacemos referencia a la actualización de la inscripción preventiva de certificados bursátiles fiduciarios en el Registro Nacional de Valores otorgada bajo la modalidad de programa de colocación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/9908/2017 de fecha 13 de enero de 2017, en favor de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (la "Emisora"), actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/1523, (el "Fideicomiso") constituido el 17 de diciembre de 2014 por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente con el carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/1871 como fideicomitente (el "Fideicomitente"), y con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios que se emitan al amparo del Fideicomiso.

En relación con lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, fracción I, inciso g), con relación al artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones"), a continuación manifestamos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Nuestro consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") cualquier información que ésta requiera por escrito a fin de verificar nuestra independencia respecto de la Emisora y del Fideicomitente del Fideicomiso.
- II. Nos obligamos a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos, por un período no inferior a cinco años, en nuestras oficinas, toda la documentación, información

y demás elementos de juicio utilizados para elaborar la opinión legal correspondiente y a proporcionarla a la CNBV.

- III. Nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el Aviso con Fines Informativos a que hace referencia el artículo 14, fracción II de las Disposiciones, la opinión legal que rinda, así como cualquier otra información legal cuya fuente provenga de dicha opinión legal. Lo anterior, en el entendido que previamente a la inclusión de la información, deberá ser verificada por nuestra parte.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier pregunta o comentario al respecto.

Atentamente,

Holland & Knight México, S.C.



Guillermo Uribe Lara
Socio